

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

117. ORDEN Nº 5566 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER COERCITIVO A APLICAR EN EL ALBERGUE DE TRANSEÚNTES Y PERSONAS DESFAVORECIDAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 28/12/2020, registrada al número 2020005566, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se publica en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla Extraordinario núm. 67, la Orden nº 5411 de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa a medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en el Albergue de Transeúntes y Personas Desfavorecidas de la Ciudad de Melilla

II.- Vencido dicho plazo se han realizado de forma voluntaria a todos los residentes (26) estando previsto la obtención de resultados en un plazo máximo de 48 horas por lo que medidas de protección y prevención aconsejan el mantenimiento de las medidas de aislamiento del centro hasta que se conozcan los resultados de las pruebas, ya que a la vista de los mismos se acordará a no el mantenimiento de la medida de confinamiento de la instalación, con el objeto de que la medida no se prorrogue más allá del plazo estrictamente necesario. Así lo recoge el Informe de la Unidad de Epidemiología de la Dirección general de Salud Pública y Consumo en su informe de 28 de diciembre de 2020, que se acompaña en el presente expediente.

III.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 actualizada a 12 de noviembre de 2020, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, recogiendo que se entiende por brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

IV.- En el Plan de respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID19 acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020, se señala como respuesta específica a adoptar por la autoridades sanitarias para entornos con alta concentración de personas, como puede ser el Centro de Atención Temporal de la Plaza de Toros de Melilla "En establecimientos en los que haya una elevada concurrencia de personas, puede considerarse la implementación de medidas de contención especialmente orientadas a la disminución del contacto entre personas, como la limitación o reducción de los aforos, el cierre de los espacios comunes o el cierre total del lugar" Además en Centros Sociales y Sociosanitarios establece que en casos de contención intensificada las medidas a adoptar podrán ser las siguientes :

- Notificación a salud pública
- Evaluación del riesgo
- Aislamiento del caso
- Cuarentena de contactos
- Intensificar las medidas de prevención y control
- Búsqueda activa de casos
- Restricción del acceso a visitantes
- Restricción de las salidas del centro a las personas residentes
- Activar los planes de contingencia
- Activar la sectorización de los espacios
- Valorar la realización de estudios de cribado (PCR) o serología

V.- Corresponde a la Consejería de Economía y Políticas Sociales el ejercicio y ejecución de las competencias en materia de sanidad y salud pública señaladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 (BOME. Extraord. núm. 43, de 19 de diciembre de 2019), y específicamente, entre otras las siguientes:

- La gestión de servicios especializados en el ámbito de sus competencias.
- La aplicación de la normativa estatal en materia de Servicios Sociales.
- Seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.